

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL - FAMILIA**

Radicado: 17-001-31-03-004-2019-00128-02

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, se procede a **PRORROGAR** por seis (6) meses más el término para resolver la segunda instancia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por los señores Natalia Hernández García, Jonathan Hernández García, Miguel Ángel Moncada Hernández y Hernando Moncada Patiño, quien actúa en nombre propio y en representación de Juan José Moncada Hernández, en contra de Olmedo Álvarez Arias, Ofelia Henao de López, Flota el Ruiz S.A. y La Equidad Seguros Generales O.C., quien a su vez fue llamada en garantía en este trámite.

Tal determinación se hace necesaria, debido a que en lo que va corrido del año le han sido repartidos a este Despacho varios recursos de apelación en procesos penales de adolescentes, algunos de ellos con personas detenidas, así como una gran cantidad de acciones de habeas corpus, tutelas y populares, las cuales tienen prelación sobre el presente asunto.

De igual forma, téngase en cuenta que, por su clase - verbal de responsabilidad civil extracontractual-, el proceso que nos ocupa reviste complejidad, aunado a que el expediente que lo contiene es bastante voluminoso, lo que implica la revisión de más de ocho (8) horas de audiencia y varios cuadernos.

NOTIFÍQUESE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f338e1e07f05d2594403daaef8a6624745c257af94704a454e4247168e5dc5

Documento generado en 10/09/2021 08:37:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**